

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88**MAJADAHONDA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, queda expuesto al público, en el Servicio de Seguridad Ciudadana, el expediente de “Reglamento de uso de aeronaves pilotadas a control remoto por el Cuerpo de Policía Local de Majadahonda”, aprobado en el Pleno municipal de 29 de julio de 2021. Para examinar el mismo, deberá cursarse una solicitud a través del correo electrónico policialocal@majadahonda.org reflejando los datos del solicitante y el día en que se solicita la cita previa o puesta a disposición.

En este período, los interesados podrán formular ante el Pleno municipal las reclamaciones que se estimen convenientes, presentándose por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento (artículo 49 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Si transcurrido dicho plazo no hubiese reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Majadahonda, a 5 de noviembre de 2021.—El alcalde-presidente, José Luis Álvarez Ustarroz.

(03/31.288/21)

